BULETIN FIGA

DE PROVINCIA DE LEON

ministration. -Intervención de Fondos ie la Diputación provincial. - Teléfono 1700 sp. de la Diputación provincial.-Tel, 1916

Jueves 18 de Marzo de 1954

Núm. 64

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetass. Idem atrasado: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con e 10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.-1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de eada número de este Boletin Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre,

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Supe-

rioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Fresno de la Valduerna a la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria» núm. 3-25.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del si-guiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 13 de Marzo de 1954.-El 1592 Presidente, Ramón Cañas.

Delegación Provincial de Sindicatos de F. B. T. v de las J. O. N. S. de León

ANUNCIO

En el Boletín Oficial del Estado número 73 de fecha 14-3-54, aparece 1599

publicado el concurso público para la adquisición de diverso mobiliario. maquinaria y herramientas, con destino al Taller Escuela Sindical «Nuestra Señora de la Encina» en Ponferrada.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Vicesecretaria Provincial de Obras Sindicales, Avenida República Argentina, 23.

El importe de los anuncies, será de cuenta de los adjudicatarios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista,

León, 15 de Marzo de 1954.-El Presidense de la Junta Económico Administrativa, (ilegible).

Núm. 266.-60,50 ptas.

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Servicio provincial de Ganadería

MES DE ENERO DE 1954

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ANIMALES fermos anterior . **PARTIDO** MUNICIPIO ENFERMEDAD He Especie de actual Hes Viruela Ovina..... Valencia Don Juan. Toral de los Guzmanes. . Ovina .. 10 10

Servicio provincial de Ganadería

MES DE ENERO DE 1954

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

Carácter de la vacunación		Voluntaria. Idem.
RESULTADO		Bueno Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
GADO	Fecha de control	
PRODUCTO EMPLEADO	Núm. del lote	
	Clase	Vac. Ovejero Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO		Pereneumonia. Idem Peste Aviar. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
ANIMALES VAGUNADOS	Especie	Bovina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
ANIMALES	Número de cabezna	8588888888888888888888888888888888888
AYUNTAMIENTOS		Puebla de Lillo. Vegamián. Sabero Toreno Castrocalbón Toreno Barjas. Oencia. Toreno Borrenes Priaranza Vegas del Condado Santa Colomba de Curueño Laguna de Negrillos Villame jil Brazuelo Magaz de Cepeda Kabanal del Camino Lucillo Santa Colomba de Somoza. Arganza. La Vecilla Valdeteja. Valdeteja. Valdeteja. Valdeteja. Valdeteja. Valdeteneros. Villadulianbre Villaguian Raras Toreno Cabañas Raras Toreno Castrocalbón Fabero Gordoncillo. Villagatón. Armunia. Benavides.

Administración menicipal

987

Ayuntamiento de Villacé

Confeccionado el repartimiento ge-neral para la exacción de arbitrios que han de cubrir en parte el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en Secretaría, al objeto de oir reclamaciones, durante el plazo

de quince días. Villacé, 6 de Marzo de 1954.—El Alcalde, (ilegible). 1427

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Propuesta y aceptada, en principio por el Ayuntamiento Pleno de este Municio, una habilitación de crédito, por importe de 10.000 ptas., con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, para atender obligaciones para las que no existe consignado crédito en el ejercicio corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, el oportuno expediente, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones.

Alija de los Melones, 4 de Marzo de 1954. - El Alcalde, Laurentino Pérez.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, conta-dos desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, la relación de caracterís-ticas de calificación y clasificación de las fincas rústicas de este término municipal, llevada a cabo por el Servicio de Catastro, la cual consta de 31 polígonos.

Durante dicho plazo, puede ser examinada por las personas interesadas, y formularse ante la Junta Pericial y el Ayuniamiento, las reclamaciones que se estimen justas.

Cubillas de los Oteros, a 1 de Marzo de 1954.-El Alcalde, M. Goros-1439 tiaga.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Conforme determina el apartado 5.º del artículo 430 de la vigente Ley de Régimen Local, 535 y demás disposiciones concordantes, han sido confeccionados los padrones de conciertos de los arbitrios municipales que han de uutrir el presupuesto orninario del corriente ejercicio, los quince días, para oir reclamaciones.

entienden firmes las cuotas, y se procederá a su cobro.

Los Barrios de Lnna, 5 de Marzo de 1954.-El Alcalde, José Fernán-1455

Ayuntamiento de Valdeteja

Aprobadas las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, relativas a los arbitrios sobre urbana, rústica y pecuaria, industrial y riqueza radi-cante se hace público a los efectos de las reclamaciones que contra las mismas pudieran interponerse en el plazo de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Valdeteja, 1.º de Marzo de 1954.— El Alcalde, Valeriano Alvarez. 1457

Ayuntamiento de Cuadros

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre la prestación personal y de transporte, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 29 al 36 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre del mismo año, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones. Cuadros, 9 de Marzo de 1954.—El

Alcalde, José Pérez.

Ayuntamiento de Candin

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas formadas de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 18 de Diciembre último, y que a continuación se relacionan, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Recargo del 25 por 100 en la contribución industrial.

Id. sobre la riqueza rústica y pecuaria, 8,96 por 100.

Id. sobre la riqueza urbana, 17,20

por 100. Id. del recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto. Candín, 9 de Marzo de 1954.-1546 Alcalde, Jaime Ovalle.

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Por este Ayuntamiento se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de José Geijo Soto, a instancia de su que se hallan de manifiesto en la hijo Gabino Geijo Prieto, mozo nú-Secretaría municipal, por espacio de mero 6 del reemplazo del corriente

Pasado dicho plazo sin formular Y a los efectos dispuestos en el vireclamación por los interesados, se gente Reglamento de Reclutamiento,

se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor

número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines re lativos al servicio, militar de su hijo Gabino Geijo Prieto.

El referido José Geijo Soto, es na-tural de Mallo de Luna, hijo de Eduardo y Mariángela, y cuenta 62

años de edad.

Láncara de Luna, a 8 de Marzo de 1954. - El Alcalde, (ilegible). 1451

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Por este Ayuntamiento se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Don Luis Sánchez Arias, hermano del mozo del reemplazo actual, Manuel Sánchez Arias.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, con el mayor

número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Sánchez Arias.

El referido Luis Sánchez Arias, es natural de San Román de los Caballeros, hijo de Manuel y de Julia, y cuenta treinta años de edad.

Llamas de la Ribera, a 8 de Marzo de 1954. - El Alcalde, Nemesio Pé 1547

Ayuntamiento de Boñar

Por este Ayuntamiento se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Sebastián Coque Sierra, a instancia de su hijo el mozo Alfonso Coque Getino, n.º. 5 del reemplazo de 1952.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan partici-parlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

emplazo al ausente mencionado.

para que comparezca ante mi au- pales, que constan en las respectivas toridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cómsul español, a fines relativos al servicio militar de su firmes si no se reclama contra ellas hijo Alfonso Coque Getino. El referido Sebastián Coque Sierra

es natural de Pobladura del Bernesga, hijo de Pedro y Andrea, y cuen-

ta 66 años de edad.

Boñar, 13 de Marzo de 1954. - El Alcalde, A. Ruiz Fernández.

Ayuntamiento de Garrafe de Torio

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador ejecutivo de contribuciones e impuestos del Estado, y municipal de este Ayuntamiento de Garrafe de Torio.

Hago saber: Que durante el día 23 de Marzo, y las horas de las nueve de su mañana a las siete de su tarde, se cobran en el Ayuntamiento de cabecera las cuotas por arbitries municipales, pertenecientes al primer trimestre del año 1954, del reparto aprobado per el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Jefe Provincial de

Presupuestos.

Los que no satisfagan las mismas durante las horas y día expresado, podrán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Abril, en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3; pero si dejaran transcurrir expresadas fe chas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio consistente en el 20 por 100 sobre sus cuotas, que será reducido al 10 por 100 si el pago se verifica entre las fechas comprendidas en los días 11 al 20 de Abril referido.

Lo que se hace público a los señores contribuyentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del

Estatuto de Recaudación.

Garrafe de Torio, a 15 de Marzo de 1954.—José Luis Nieto Alba, 1597

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios sobre consumo de bebidas y carnes, bicicletas y entrada de carruajes, para nutrir el presupuesto erdinario del corriente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría muni-cipal, por un plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Villazanzo, 10 de Marzo de 1954. El Atcalde, Teodoro Diez. 1575

Ayuntamiento de Saelices del Río

A los efectos de oir reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince dias, el Al propio tiempo, cito, llamo y padrón general para el cobro de los Las Omañas, 8 de Marzo de mencionado. arbitrios, impuestos y tasas muaici- El Alcalde, Teófilo Casares.

Ordenanzas fiscales.

Advirtiéndose que las cuotas se-ñaladas por el Ayuntamiento serán en el plazo indicado, quedando automáticamente decretada la fiscalización para los que no se hallen conformes con las cuotas señaladas, pagando con arreglo a las Ordenanzas y comprobaciones que se efectuen. para lo cual, junto con la reclama-ción, presentarán declaración jurada de los artículos sujetos a los ar-

bitrios o tasas correspondientes.
Saelices del Río, a 6 de Marzo
de 1954. — El Alcalde, Salvader Garcia.

> Ayuntamiento de Congosto

La Junta Administrativa del pueblo de Almázcara, de este Municipio, previamente autorizada para ello, ha acordado proceder a la emajena-ción de una finca urbana y terreno anexo, de la propiedad de dicha Entidad, y perteneciente a los bienes de propios, denominado: «Un edificio, con su terreno, que mide unos 375 metros cuadrados, y linda al Norte con terreno comunal y Manuel Cuellas; Sur, camino vecinal; Este, terreno comunal, y Oeste, Manuel Cuellas, sito dentro del casco del pueblo de Almázcara».

Lo que se hace público, para oír reclamaciones durante el plazo de cinco días, en cumplimiento y a los efectes de lo dispuesto en el articulo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, advirtiendo que una vez transcurrido, no serán atendidas.

Congosto, 12 de Marzo de 1954 .-El Alcalde, Jovino Fernández. 1557

Ayuntamiento de Las Omañas

Formado el padrón de vecines del Municipio sujetos a tributar por los distintos conceptos de imposición municipal, cuyo importe se destina a cubrir parte del presupuesto de ingresos para el actual ejercicio, y de conformidad con lo que determina el art. 535 de la Ley de Régimen Local, y demás disposiciones vigentes, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince dias, al objeto de su examen y reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, y que de no producirse reclamaciones, se entenderá que los contribuyentes quedan conformes con las cuotas asignadas, y que las reclamaciones que se presenten serán resueltas asignando a a los reclamantes el tipo máximo autorizado por las Ordenanzas correspondientes, previa la fiscalización oportuna.

Las Omañas, 8 de Marzo de 1954 --

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de en esta Secretaria por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y formularse reclama-ciones, las Ordenanzas de las nuevas exacciones, conforme a la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953, que han de empezar a regir en primero de Enero de 1954, y que se relacionan a continuación

Recargo del 25 per 100 sobre la

contribución industrial.

Participación en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, 10 por 100. Del recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto, 25 por

Id. sobre la riqueza urbana, 17,20

por 100.

Id. sobre la riqueza rústica y pe-

cuaria, 8,96 por 100.

Torre del Bierzo, a 7 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Fidel Sán chez.

Confeccionado per los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción de los arbitrios municipales sobre la riqueza Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna	1508
Candin	1545
Llamas de la Ribera	1548
Peranzanes	1560
Bercianos del Páramo	1561
Villaguejida	1598

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1954, permanecerá expuesto al público en la Secretaria municipal respectiva, durante el plazo de quincedías, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna	1508
Candin	1545
Llamas de la Ribera	1548
Peranzanes	1560
Bercianes del Páramo	1561
Benuza	1587

Hecha por los Ayuntamientos que se indican, la rectificación del Pa drón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Se-cretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oir recla maciones.

Castrillo de la Valdue	rna 1508
Castropodame	1510
Onzonilla	1563
Villafer	1574
Villaquejida	1598

Habiendo sido aprobada por la Superioridad, la Plantilla de Funcionarios de Administración Local, de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifies to al público, en la respectiva Secre taría municipal, para oir reclama-ciones, dentro del plazo reglamen-

1508
1543
1549
1556

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacio-nan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, con las modificaciones introducidas por la Ley de 3 de Diciembre de 1953, y Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 del mismo mes y año, estará de manifiesto al público en la Secretaria municipal, por espacio de quince días, durante los cuales po-drán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valencia de Don Juan	1567
Villafranca del Bierzo	1585
Destriana	1593
Cabrillanes	1595
Valdeteja	1596

Ayuntamiento de Saelices del Río

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de primero del actual, acordó plantar de árboles maderables los terrenos municipales conocidos por los Cascajares, declarar de urgencia este servicio, y que las obras se lleven a efecto por la Administración municipal, aplicando para ello la prestación personal, y que se habiliten las cantidades necesarias para ello, así como que cada año se consigne una cantidad prudencial para el mismo fin.

Lo que se hace público, por espa-cio de quince días, para oir recla-

maciones.

Saelices del Rio, 6 de Marzo de 1954.-El Alcalde, Salvador García.

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1954, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Villaquejida 1598

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Confeccionado el padrón de arbitrios municipales sobre carnes y bebidas del ejercicio de 1953, queda ex- cio Otero.

puesto al público en la Secretaria municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones. Pasado

dicho plazo, no serán atenciones. Castrillo de la Valduerna, 3 de Marzo de 1954.-El Alcalde, Anastasio Fernández.

No habiendo comparecide a ninguno de los actos del alistamiento, los mozes que a continuación se re-lacionan, del reemplazo de 1954, y pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita per el presente para que comparezcan ante el respectivo Ayuntamiento, dentro del plazo que se señalará, para la celebración de los actos mencionades, o bien presenten certificado de haberlo heche en otro Ayuntamiento, bajo el apercibimiento que de ne verificarlo, serán declarados pró-

En el plazo de quince días:

Candin

Antonio González Rodríguez, hijo de Antonio y Fermina.

Otilio Abella Rodriguez, de San-

tiago y Plácida. Basilio Rodriguez López, de Antonio y Manuela.

Entidades menores

A los efectos de oir reclamaciones se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

dar or callacture	
Cuentas de 1951, 52 y 53: Valdespino Cerón	1550
Presupuesto ordinario 1954:	
Santibáñez de la Isla	1559
Vega de Antoñán	1573
Cuentas de 1953:	
Santibáñez de la Isla	1559
San Román de los Oteros	1586
Presupuesto ordinario 1954 y Ordenanzas de exacciones:	
	4564
Pobladura de Bernesga	1564

Junta vecinal de Huerga de Garaballes

Formalizadas las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio económico de 1953, en sus dos estados de Ordenación y Depositaría, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra las mismas.

Huerga de Garaballes, 11 de Marzo de 1954.-El Presidente, BonifaJunta vecinal de Robledo de la Valduerna

A los efectos de oir reclamaciones, se hallan expuestas al público en el domicilio del que suscribe, y durante el plazo de quince días, las cuentas de esta Junta comprensivas desde el 12 de Mayo de 1952 hasta el 15 de Febrero del año actual, las cuales fueron leidas al público, sin que hasta la fecha se hayan presentado reclamaciones.

Robledo de la Valduerna, a 11 de. Marzo de 1954.-El Presidente, Toribio Valderrey.

Junta vecinal de Villamor de Orbigo

Formalizadas las cuentas de ingre sos y gastos de los siete meses últimos del ejercicio económico de 1953, así como la ordenación de pagos y Depositaria, se hallan expuestas al público en el domicilio de esta Presidencia, a disposición de todo aquel que quiera examinarlas, contra las podrá que formular reclamaciones dentro del plazo de quince días, a partir desu publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia y ocho dias más, bien entendido que las reclamaciones deben ser formuladas a esta Junta vecinal mediante escrito, pues cualquier manifestación verbal carece de mérito y no se le dará

Villamor de Orbigo, 11 de Marzo de 1954. - El Presidente, Carlos Pérez. 1591

Administración de lusticia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Recurso núm. 30 de 1953

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en el recurso número 30 de 1953, de este Tribunal, se ha dictado una sentencia que comprende los siguientes particulares:

Sentencia. - Señores: D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Migistrado; don Francisco del Río Alonso, Idem, don Valeriano B. Diez Arias, Vocal; don Eleuterio Diez Parrado, Vocal.—En la ciudad de León, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; visto ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León, el recurso número cuarenta de mil novecientos cincuenta y tres, promovido por D. Marcos Tejerina Suero, vecino de León, contra el acuerdo de la Excma. Di-

su recurso de reposición promovido contra el acuerdo de 24 de Abril anterior, denegándole como sueldo base el de 11.000 pesetas anuales, habiendo sido partes dicho recurrente senor Tejerina Suero, como demandante, y como demandado la Exce lentísima Diputación Provincial representada y dirigida por el Letrado Sr. Roa Rico, y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto, debemos decla rar y declaramos la improcedencia del presente recurso, sin hacer expresa imposición de condena en costas, ante bien declarando la gratuidad del mismo. Una vez firme esta resolución, publíquese en la forma acostumbrada en el Boletin Oficial de la Provincia, y una vez firme, con testimonio de la misma vuelva el ex pediente administrativo a la oficina de procedencia, para que su fallo sea llevado a puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia, deficiti vamente juzgando en una instancia. lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez. – Francisco del Río. – Valeriano Díez Arias. – E. Díez Parrado.-Rubricados.

Y para que conste y remitir al Ex celentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, expido y firmo el pre sente en León, con el visado del Ilustrisimo Sr. Presidente a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Federico de la Cruz Pre sa.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Va lladares. 1535

Recurso núm. 22 de 1953

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario de la Audiencia Provin cial de León.

Certifico: Que en el recurso número 22 de 1953, por este Tribunal se

ha dictado la siguiente: «Sentencia. — Señores: D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; don Francisco del Río Alonso, Suplente; D. Cipriano Gutiérrez de Velasco, Vocal; D. Valeriano B. Díez Arias, Vocal. – En la ciudad de León, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; vistos an te este Tribunal el recurso Contencioso-administrativo, promovido por D. Benito Torbado Barbado, vecino de Gradefes, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Gradefes, de 29 de Abril de 1953, y 3 de Junio del mismo año, desestimando este último el recurso de reposición deducido contra el primero de los acuerdos que denegó al recurrente la condición de funcionario subalterno, abscribién-

do Sr, Torbado, representado por el Letrado D. Alvaro Tejerina, y el Ayuntamiento de Gradefes como de mandado, representado por el Letrado Sr. Fernández Herrero, y el señor Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la ex-cepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el Letrado se. nor Fernandez Herrero, en representación del Ayuntamiento de Gradefes, y sin entrar a resolver acerca del fondo del pleito, debemos declarar y declaramos la improcedencia del recurso interpuesto por el Letrado don Alvaro Tejerina, en representación de D. Benito Torbado Barbado, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Gradefes de veintinueve de Abril y tres de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, que desestimó el recurso de reposición y denegó al re-currente la condición de funcionario subalterno, adscribiendole en concepto de personal de servicios contratados. Asimismo debemos de. clarar y declaramos la gratuidad del presente recurso, todo ello sin hacer una expresa imposición de condena en costas.-Publiquese esta sentencia en la forma acostumbrada y devuélvase el expediente con testimonio de esta resolución a la oficina de procedencia, para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Asi por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - G. F. Valladares. -L. Duque Estévez. - Francisco del Río.-C. Gutiérrez Velasco.-V. Díez Arias. - Rubricados.»

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia, en igual fecha, por el Iltmo. Sr. Presente D. Gonzalo Fernández Valladares, estando celebrando Audiencia Pública el Tribunal. Certifico: Cruz Pre-

sa.-Rubricado.

Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo la presente con el visado del Iltmo. Sr. Presidente en Leon, a nueve de Marzo de mil novecientos cincuentra y cuatro.—F. de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares.

Juzgado de 1.º instancia e instrucción de Sahagun

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de primera instancia e instrucción

de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que por acuerdo de esta fecha de la Junta de Expurgo de este Juzgado de mi cargo, cum pliendo orden de la Superioridad y lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto de 29 de Mayo de 1911, dole en concepto de personal de ser- se ha procedido a declarar inservivicios contratados. Habiendo sido bles e inútiles, en su totalidad los putación Provincial de León, de 26 de vicios contratados. Habiendo sido bles e inútiles, en su totalidad los Junio de 1953, por el que desestimó partes, como recurrente, menciona- asuntos civiles y gubernativos tra-

der a su expurgo.

Lo que se pone en conocimiento de los que fueren parte en los mismos o sus herederos, a fin de que dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletin Oficial de esta Provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, por medio de escrito razonado, ante este mismo Juzgado, con la advertencia de que una vez transcurrido aludido plazo, se procederá a llevar a efecto el expurgo de todos los asuntos de que se hace mención anteriormente.

Dado en Sahagún, a once de Mar zo de mil novecientos cincuenta y cuatro.-Marcelo Fernández Nieto. 1528

El Secretario, (ilegible).

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 11 de 1954 de que se hará mérito, recayó la siguiente: «Sentencia.-En la ciudad de León, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto por el se-ñor don Fernando Dominguez-Be-rrue'a y Garraffa, Juez Municipal propietario del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, y denunciante Angel Valbuena González, de 34 años, soltero domiciliado en Palazuelo de Bonar, y como denunciado Luis Miranda de las Heras, de 23 años, soltero y en paradero desconocido, por la su-puesta falta de hurto, y.... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente Luis Miranda de las Heras de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Dominguez-Berrueta.-Rubricado »

La anterior sentencia fué publica da en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de inser-ción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sea notificado el denunciado Luis Miranda de las Heras, hoy en ignorado paradero, expido, sello y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, en León, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cua-tro.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domín 1406 guez-Berrueta y Garraffa.

0 0 Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipa número uno de los de León. Doy fe: Que en el juicio de faltas

milados hasta el año mil novecien- de que se hará mérito, recayó la similatos veintiuno inclusive, archivados guiente: «Sentencia. —En la ciudad de León, a diecinueve de Enero de mil novecientes cincueve de Enero de mil novecientes cincueve. Visto por el Sr. D. Fernando Domín guez-Berrueta y Garraffa, Juez Municipal propietario del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal y como denun ciante Renfe y como denunciado Emilio Rodríguez García, mayor de edad, de 39 años, hijo de José y María, natural de Cangas de Onís (Oviedo) y vecino de León, hoy en igno rado paradero, por la supuesta falta de hurto, y Fallo: Que debo con denar y condeno al denunciado Emi lio Rodríguez Garcia como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de responsabilidad criminal a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas pro-cesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricados.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha,

Y para que conste y sirva de inser-ción en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado Emilio Rodriguez García, hoy en ignorado paradero, expido, sello y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, en León, a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cua tro.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta y Garraffa.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 412 de 1952 de que se hará mérito, recayó la siguiente: «Sentencia.-En la ciudad de León, a veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. -- Visto por el señor don Fernando Domínguez-Berrueta y Garraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo par tes el señor Fiscal Municipal y de nunciante Victorino Pérez Arteaga y denunciado Antonio García Fernán dez, mayores de edad, de esta vécindad, y Fallo: Que debo condenar condeno al denunciado Antonio García Fernández como autor responsable de la falta contra el orden público, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su res ponsabilidad criminal, a la pena de cincuenta pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas procesales.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Fernando Dominguez-Berrueta. - Rubricado.»

La anterior sentencia fué publica-

da en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de inser-ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de notificar a las partes del presente juicio, Victorino Pérez Arteaga y Antonio García Fernández, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en León, a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velas-co.—V.° B.°: El Juez Municipal, Fernando Dominguez-Berrueta y Garraffa.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez Comarcal, Sustituto, en funciones

de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en re-presentación de D. Emilio Mures Quintana, vecino de esta ciudad, contra D. Luis Coello Rubin, vecino de Brañuelas, que se halla en rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientas noventa pesetas, fueron embargados como de la propiedad de dicho ejecutado los inmuebles siguientes, sitos en término de Brañuelas:

1. Un solar en el Barrio de la Estación de Brañuelas, en la Carretera, sin número, de una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados, que linda: al frente o Sur, carretera; derecha entrando o Este, casa de herederos de Eduardo Fernández; espalda o Norte, calle. Dicho solar forma una figura trapezoidal. Valorado en cuatro mil quinien-

2. La dieciochoava parte proindiviso con su madre y hermanos de una casa de planta alta y baja, cubierta de teja, sita en el Barrio de la Estación de Brañuelas, Plaza de la Estación, sin número, que linda: a la derecha entrando, casa de Calixto Abad; izquierda y espalda, calle, y frente, dicha Plaza de la Estación. Valorada esta dieciochoava parte en tres mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas, y se sacan a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán suplidos por los rematantes a su costa, y el rema-te se celebrará en dos lotes, uno para cada finca, habiéndose señalado para tal remate el día veintiuno de Abril próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa

sitos o Administración Subalterna de Tabacos, una cantidad igual, per lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose saber también que si fuera rematada la primera finca, quedará sin efecto el remate en cuanto a la segunda.

Dado en Astorga, a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. – El Juez, Francisco Martin López. – P. S. M.: El Secretario, Emi-

lio Nieto.

1533

Núm 255.—125,40 ptas.

Juzgado municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Ponferrada

Doy fe: Que en el juicio de faltas

seguido en este Juzgado y Secretaria del refrendante a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a conti-nuación se insertan:

Sentencia.-En la ciudad de Ponferrada, a 19 de Febrero de 1954. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma y su demarcación, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 18 de 1954 seguidos a virtud de atestado de la Comisaría del Cuerpo General de Policia de Ponferrada, sobre lesiones ocurridas en riña tumultuaria sostenida entre Manuel Larralde Valencia, de 24 años, casado, hijo de Manuel y Manuela, natural de Astorga; Benito Larralde Valencia, de 21 años, hermano del anterior, natural de Laguna de Negrillos; Antonio Fuertes Suárez, de 31 años, casado, hijo de Francisco y Francisca, de la misma naturaleza que el anterior, y Manuel Fuentes Suárez, de 24 años, casado, natura-ral de Conforcos de Aller (Oviedo) y hermano del anterior, y domiciliades tedos ellos en Laguna de Negrillos, de esta provincia, a temporadas en La Robla (idem) y habitualmente como quincalleros u hojalateros ambulantes, sin paradero conocido; habiendo resultado con lesiones Manuel Larralde Valencia e Isidora Fernández González, de 23 años, casada con el va citado Manuel Fuentes y natural de Cuadros, de esta provincia; siendo parte en representación de la acción pública el Sr. Fiscal municipal, y, Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados hermanos Manuel y Benito Larralde Valencia, ya circunstanciados, como responsables de las lesiones expresadas que padeció Isidora Fernández González, y a los también inculpados hermanos que se han expresado Manuel y Antonio Fuentes Suárez responsables igualmente de las lesiones que padeció el primero de los etros dos citados a la pena a cada men, casado, natural de Santas Mar-

del Juzgado, Caja General de Depó- uno de ellos de tres días de arresto tas de Moreira, vecino de Loños del menor, que deberán cumplir en el establecimiento penal destinado al efecto; pago de éstos a aquéllos, y de aquéllos a Isidora Férnández Gonzá lez, de los gastes médicos y de farmacia consiguientes a las lesiones de que resultan responsables; y les im pongo por iguales partes las restantes costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a denunciados y perjudicados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presen te para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia en cumplimiento de lo mandado, en la ciudad de Ponterrada, a 22 de Febrero de 1954. - Lucas Alvarez. 1173

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 10 de 1954, sobre hurto de varias prendas de vestir y un reloj a Florentino Bautista Portugués, se cita al inculpado Eladio Liso García. de 25 a 28 años de edad, de estado seltero, el cual tuvo su último domicilio en la calle de Luciana Fernández, número 19, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.-El Secretario, Fidel Gómez.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este par-tido, en providencia de hoy dictada en carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante de la causa número 34 de 1950, sobre lesiones, se cita al penado Ja-cinto Pedro Valbuena Ramos, para que el día quinto a partir del siguiente al de la publicación de esta cédula, comparezca a las doce horas ante la expresada Audiencia Provincial, a fin de notificarle la suspensión condicional del cumplimiento de la pena de privación de libertad que le fué impuesta, bajo apercibimiento de que por ser ésta la segunda citación, si no comparece, se procederá al cumplimiento de la condena.

Riaño, 6 de Marzo de 1954.-El Secretario judicial, Longinos López Amigo.

Requisitoria

Rodríguez Rodríguez, Amadeo, de 29 años de edad, hijo de José y CarCamino (Orense) y oficio vendeder ambulante, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión a disposición de la Ilustrisima Audiencia Provincial de Leon bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Así está acordado en or. den superior dimanante del suma-

rio 12 de 1953, por hurto.

Dado en La Vecilla. a 12 de Marzo
de 1954.—El Juez (ilegible).—El Se. cretario Judicial, Luis Ganancias.

1551

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa del Cabildo de los pueblos de Pesquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda

ANUNCIO

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad, para el dia 15 de Marzo próximo en primera convocatoria, a las tres de la tarde, en Santibáñez de Rueda, y sitio de costumbre. De no acudir número de socios suficientes en primera convocatoria, se convoca la segunda para el día 21 del mismo, a la hora y sitio ya indicado, para tratar de los asuntos que se enumeran en el artículo 52 de nuestras Ordenanzas.

Santibáñez de Rueda, a 27 de Febrero de 1954. - El Presidente, Anas-

tasio Diez.

Núm. 254.—55,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de «Rodrigo Abril v San Marcos»

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los usuarios de las aguas de esta Presa, a Junta General que tendrá lugar el día 31 del actual mes, a las diez heras, en el local Escuela de niños de Palanquinos y de no reunirse número suficiente de partícipes se celebrará en 2.ª convocatoria a las once heras de dicho día y local indicado, para trafar de los asuntos siguientes:

1.º Del examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de

presentar el Sindicato.

2.º De todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos del año corriente.

3.º Del examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicate.

Palanquinos a 4 de Marzo de 1954. -El Presidente, (ilegible).

Núm. 253.—74,25 ptas.